



Argentine Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 2120
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 101

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS
 Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN
 Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública
 Doctor Alfonso Rojas
 Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas
 Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Viernes 11 de Diciembre de 1959 N° 99

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad
 Intelectual N° 610.724

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Decreto del 22 de agosto de 1955).

Decreto H. E. O. P. N° 2715

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 — ENTREGA DE PARTIDAS

Catamarca, 19 de octubre de 1959

Expdte. V — 10258 — 59

Visto el expediente citado en el epígrafe, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita de esta Superioridad la entrega de la suma de \$ 1.000.000,00 m/n., con destino al pago de sueldos y diversos gastos de administración de la Repartición mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1384; 1916; 2191 y 2457, — todos dictados en el año en curso —, se le cedió a la Repartición recurrente anticipos del impuesto a los combustibles por valor de \$ 3.500.000,00 m/n., con cargo de reintegro en oportunidad de percibir el mismo;

Que a fin de no entorpecer el normal

desenvolvimiento de la citada Repartición y en mérito a lo expuesto en el precedente considerando, ya que el impuesto a los combustibles ha sido calculado en la suma de \$ 4.500.000,00 m/n., el pedido interpuesto en autos, cabe sea considerado como los anteriores;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:

Art. 1° — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a librar orden de pago, por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00 m/n.) MONEDA NACIONAL, a favor de la Dirección Provincial de Vialidad en calidad de anticipo del impuesto a los combustibles y con cargo de reintegro cuando la citada Repartición perciba el citado impuesto, para que abone sueldos y diversos gastos de administración de la mencionada Dirección.

para la provisión de 4 libros de Registros de Expdtes., adjudicándose a la firma Miguel Violetto S.R.L. de la ciudad de Tucumán, por un total de \$ 7.840,00 m/n.

Decreto G—Número 2726

**DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO—
CONTRATO DE LOCACION
INMUEBLE**

Catamarca, 19 Octubre de 1959

Expediente L—3747—1959

VISTO:

Las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial del Trabajo eleva para su aprobación el contrato provisorio de locación suscrito entre el señor Isaac Rafael Levy, propietario, y el señor Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la Provincia, por el local que ocupa esa Repartición en calle San Martín N° 142 de esta capital;

Que el mencionado inmueble reúne las condiciones indispensables; tratándose de una edificación moderna con una adecuada distribución de ambientes, fijándose en consecuencia un alquiler mensual de Ocho Mil Pesos (\$ 8.000,00) m/n, a contar desde el día 9 de Marzo del corriente año;

Que, consultada la Cámara de Alquileres con respecto al precio de la locación, manifiesta que es justo lo pactado, quedando a cargo del locador el pago de impuestos que gravan la propiedad, a excepción de aquellos que se establezcan a raíz de la actividad propia del locatario (luz domiciliaria, gas, teléfono, ect.), como dictamina la Fiscalía de Estado;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y la presentación que propietario en expediente agregado L—9810/1959,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase en todas sus partes el contrato provisorio de locación, que obra a fs. 2 de estas actuaciones

Art. 2°—Facúltase a la Dirección Provincial del Trabajo a celebrar contrato definitivo de locación por el inmueble que ocupa esa Dirección, con el propietario Sr. Isaac Rafael Levy.

Art. 3°—Autorízase a Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, a partir del 9 de marzo del corriente año, quedando facultada en lo sucesivo a liquidar mensualmente el gasto emergente del expresado contrato, con imputación al Anexo H, Inciso 2°, Item Único—a) Gastos Generales, Partida 3° «Alquileres de inmuebles» del presupuesto vigente.

Art. 4° El presente decreto será retirado por el señor Ministro de Hacienda.

Art. 5°—Pase a conocimiento de la Dirección Provincial del Trabajo, cumplido siga a sus efectos a Contaduría General.

Atr. 6°—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

SALAS

Guillermo Ahumada
Luis V. Gentilini

Dcto. H E O. P. N° 2727.—19—X—59
Expdte. S—9679—59.— Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo.—Acuérdase a la Sra. Ramona Elisea Peralta Vda. de Stodola, una ayuda de \$ 17.750 m/n para solventar en parte los gastos ocasionados con motivo de la muerte de su esposo Antonio Stodola, quien en vida se desempeñara como Oficial 1°, de la Dirección del epígrafe.

Dcto. G. N° 2728. 19—X—59—Expdte. B—9832—58.— Inspección de Sociedades. Autorízase a hacer entrega de una copia autenticada de los Estatutos aprobados a la Biblioteca Popular «Segundo N. Herrera» de la localidad de Sumalao Dpto. Valle Viejo, dándole el carácter de persona jurídica

Ley N° 1923 — Dcto. 2729

SECCIONAL REGISTRO CIVIL — LONDRES—BELEN—SU CREACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de:

LEY:

Art. 1º.—Créase por la presente Ley una Seccional de Registro Civil en el distrito de Londres, Departamento de Belén de esta Provincia.

Art. 2º.—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Nueve Díaz del Mes de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Gustavo A. Walther
Vice Presidente 1º H. Senado

Carlos Gabriel Herrera
Subsecretario H. Senado

Francisco Osuna
Vice—Presidente 2º H. C. D. D.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 19 de octubre de 1959

Decreto G. N° 2729

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia a la precedente honorable sanción, cúmplase, Comuníquese Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1923

SALAS

Guillermo Ahmada

Dcto. G. N° 2730—19—X—59—Expdte. 5711—A 59—Archivo Advo. Gral. de la Pvcia.—Autorízase la adquisición de una máquina de escribir marca «Remington—Rapid Riter Carro D—196 espacios, tipo pica, por un total de \$ 18.700 ₡.

Dcto. G. N° 2731—19—X—59—Expdte. L. 9440—59—Subsecretaría de Gobierno E. y Cultura—Apruébase el gasto por la suma de \$ 520 ₡. en concepto de publicación de avisos insertos en el diario La Unión, para el llamado a concurso al cargo de Aux. 8º.

Decreto G. N° 2732.

**DIRECCION DE SUMINISTROS
APRUEBASE LICITACION**

Catamarca, 19 de Octubre de 1959.

Expdte: 8066—1—1959.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva el resultado de la Licitación Pública llevada a cabo para la provisión de artículos de vestuario con destino a la Unidad Penitenciaria, Instituto de Readaptación de Menores, Hogar Tutelar de Menores y Escuela de Policía, la que fuera dispuesta mediante Decreto G. N° 2237 de fecha 27 de agosto del año en curso, y

CONSIDERANDO.

Que luego de un minucioso estudio de las propuestas, la Comisión actuante aconseja adjudicar la provisión de que se trata, a las firmas que a continuación se detallan, teniendo en cuenta para ello la calidad de los productos y precios más convenientes: «Compañía General de Uniformes» (\$ 251.633.—); «David L. Levín», (\$ 230,660); Moisés Saragusti «Tienda La Tucumana» (\$ 120.218,50.—) y «Trajtemberg & Cia. S. R. L.» (\$ 37.875,04.—); que hacen un monto total de Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 640.386,54.—) Moneda Nacional,

Por ello, y teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección de Suministros y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la Licitación Pública llevada a cabo para la provisión de artículos de vestuario con destino a la Unidad Penitenciaria, Institutos de Readaptación de Menores, Hogar Tutelar de Menores y Escuela de Policía, que fuera dispuesto mediante Decreto G. N° 2237, de fecha 27 de agosto del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$